

**AUDITORIA INTERNA GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA - PLANES INSTITUCIONALES DEL
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA - ICPA.**

INFORME FINAL

1

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Planeación Estratégica (Subdirección de Planeación).
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Tatiana Marina Correa Sánchez – Subdirector de Planeación
Objetivo de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el grado de cumplimiento de los planes estratégicos y de acción en los que se enmarca la gestión del ICPA, basados en la gestión de riesgos y el cumplimiento de las metas institucionales. - Verificar la articulación del Plan Estratégico del ICPA, con el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia "Unidos" y las políticas generales de cultura del Plan Nacional de Desarrollo.
Alcance de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar la existencia de Visión, Misión y objetivos estratégicos, como parte de la planeación estratégica del Instituto. ✓ Verificar la existencia de los planes estratégicos y de acción del ICPA, en el marco del Decreto 612 de 2018 y la Ley 1474 de 2011. ✓ Verificar el Cumplimiento de los proyectos, programas y acciones consignadas en el plan de acción integral. ✓ Verificar la gestión de proyectos que apuntalan el cumplimiento del POAI y su contribución a la ejecución del Plan de desarrollo Departamental "UNIDOS". ✓ Verificar la asignación de recursos y el cumplimiento de los presupuestos asignados. ✓ Revisar el cumplimiento de Indicadores de gestión y gestión de riesgos Institucional. ✓ Validar las acciones y controles implementados en pro de la mejora continua del proceso (cumplimiento plan de mejoramiento 2019). ✓ Verificar la aplicación de los formatos establecidos en el SIGC para el proceso de gestión estratégica.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



	<p>✓ Verificar el aporte del proceso al cumplimiento de la ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>Criterios de la Auditoría:</p>	<p>2</p> <ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de Colombia de 1991.• Ley 152 del 15 de julio de 1994” Por medio del cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo”• Ley 715 de diciembre 21 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.• Ley 87 de 1993, por la cual se expide normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones• Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción• Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.• Ley 397 de 1997 (agosto 7) por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.• Decreto 002 de 14 de enero de 2020, ordenanza 44 del 17 de 2019 el ICPA, Decreto 20190070007006 del ICPA, lo anterior son los actos de aprobación presupuesto 2020.• Decreto 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”• Ley 617 de 2000, “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nación.• Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia
E-mail: contacto@culturantioquia.gov.co - www.culturantioquia.gov.co NIT 900.425.129-0



	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" • Decreto 1080 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura, Capítulo VII • Decreto 1081 de 2015 Señala la metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción. • Calidad NTCGP 1000:2009ICPA Icontec. Mantenimiento del certificado en la norma de ISO 9001-2015 • Mapa de riesgos del proceso
--	---

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	02	Mes	09	Año	2020	Desde	01/9/2020	Hasta	23/9/2020	Día	02	Mes	10	Año	2020
							D / M / A		D / M / A						

FORTALEZAS DEL PROCESO

- El compromiso y colaboración de la Subdirección con el proceso auditor, entendiéndose que lo que se busca es mirar el grado de avance que se tiene en los planes, indicadores, riesgos, entre otros y poder hacer ajustes y mejoras a tiempo.
- El compromiso, dinamismo y gestión que se viene mostrando por parte de los funcionarios y contratista de la Subdirección de Planeación que de una manera ordenada han logrado atender las contingencias del año que avanza y que les demanda tener lista la ruta de navegación de la gestión Institucional.

DEBILIDADES DEL PROCESO

- La modalidad obligada de trabajo en casa, que no permitió un mayor examen documental e interacción con los funcionarios encargados del proceso.
- La falta de actualización de los sistemas de información que permitieran un buen nivel de trazabilidad a los documentos objeto de examen.

4

RESUMEN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Número	Detalle
Recomendación No. 01.	Se recomienda que todos los planes estratégicos y de gestión del ICPA se construyan tomando como base los objetivos estratégicos. Además, cuando se construya y se consolide avance de los objetivos específicos o por proceso, es importante que estén articulados a los estratégicos, mostrando su avance o cumplimiento.
Recomendación No. 02.	El documento matriz de despliegue de objetivos estratégicos se encuentra publicada en la página WEB y guarda relación con los procesos y el origen de los indicadores, teniendo como base esta información, se invita evaluar el logro de las metas planteadas en el Plan Estratégico vigencia 2016-2019, y con ello, hacer el empalme al nuevo Plan Estratégico de los proyectos que tienen más de un 50% de ejecución.
Recomendación No. 03.	Al evaluar el seguimiento de los planes institucionales es recomendable asignar el porcentaje de avance de acuerdo a las actividades cumplidas, al igual que a las metas debidamente soportados por el responsable de cada área; el porcentaje promedio con base en la información que se suministró a la auditoría fue mayor (50%) y el de la evaluación en el proceso arrojó el 31% en promedio.
Recomendación No. 04.	Se recomienda dejar soporte al seguimiento a los planes institucionales, y cumplir con los periodos de evaluación ya que

	en la reunión de aprobación de los planes se acordó seguimiento trimestral y publicación en la página Web; el primer seguimiento en la página está publicado en el mes junio de 2020.
Recomendación No. 05.	Se recomienda revisar los indicadores propuestos con la fórmula que se le aplicará a cada proyecto (o actividad) para poder establecer la meta propuesta, porque a veces sobrepasa de una manera exorbitante lo que podría indicar deficiencias en la planeación. Como por ejemplo “Consejos de cultura, patrimonio y áreas artísticas y culturales del nivel departamental fortalecidos” en agosto se ha sobrepasado su ejecución en un 350%, se debe igualmente evaluar la eficiencia de dichas indicadores.
RESUMEN DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA	

Número.	Detalle.
Observación No. 01.	En cumplimiento de la ley 2016 de 2020, el ICPA implementó el código de integridad, sin embargo, ayudaría a su afianzamiento en los servidores del ICPA, que se permita su medición a través de indicadores, de igual forma se debe incluir en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público.
Observación No. 02.	El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene formatos y procedimientos sin actualizar, los cuales deben ser revisados y aprobados. Se verificó la aplicación de los formatos y procedimientos establecidos en el SIGC para el proceso de gestión estratégica y se encontró algunos sin actualizar, como P-GE-02 Formulación, viabilizarían y registro de proyectos en el banco de proyectos, F-GD-03 Formato Control Préstamo, esto puede generar un riesgo de errores en la aplicación y se incumple con las políticas de calidad establecidas por el Instituto.
Observación No. 03.	La ley 1712 de 2014, Art 9, 10 y 11, en su decreto reglamentario 103 de 2015 establece

	<p>la Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Al revisar en la página web del ICPA algunos de los informes que cita esta norma, se encuentra en su mayoría publicados, pero falta actualizarlos o existen varios links para lo mismo, como se pudo ver en los pantallazos anteriores. Esto podría llevar al Instituto a afrontar posibles sanciones disciplinarias por el no cumplimiento de esta norma, que mide y vigila la Procuraduría General de Nación mediante la medición del índice ITA.</p>
<p>Observación No. 04.</p>	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adopta la política de administración del riesgo a través de la Resolución No. 081 de 2019, para toda la gestión de riesgos Institucional; en el artículo sexto de la resolución establece que, de acuerdo al nivel de aceptación del riesgo, se establece el periodo obligado de seguimiento. Con el no cumplimiento se expone la gestión institucional a afectaciones por la no mitigación, basadas en el seguimiento al mapa de riesgos del ICPA.</p>

CONCLUSIONES DE AUDITORIA

- En términos generales el Instituto viene adelantando su gestión enmarcada en los planes estratégicos y de acción publicados en el mes de enero en cumplimiento del decreto 612 de 2018, esto a pesar de las dificultades impuestas por el inicio de vigencia y las traídas por la pandemia por COVID 19, como tarea inmediata se tiene la actualización de la información en los sistemas de apoyo, generando una mayor ayuda a la gestión del personal del ICPA.
- Con miras a dotar al ICPA de un buen plan estratégico que articule las responsabilidades contenidas en el Plan de desarrollo Departamental “Unidos por la Vida”, se vienen adelantando las acciones de manera ordenada y con un esquema concertado con la alta dirección, la cual está aportando todos los recursos para lograr el fin deseado.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Cordialmente,

PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI.

Auditor Líder

LUZ MERY ORTIZ QUINTERO

Auditor

7



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia
E-mail: contacto@culturantioquia.gov.co - www.culturantioquia.gov.co NIT 900.425.129-0

